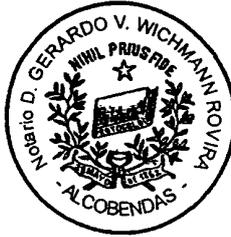


BB6134299

04/2012



**Gerardo Von Wichmann Rovira**  
NOTARIO

Marqués de la Valdavia, 101  
(Entrada por Vicente Aleixandre)  
28100 ALCOBENDAS(Madrid)  
Tels 91 490 06 70 / 71- Fax: 91 661 70 63

**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE PODER ESPECIAL**

NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE. -----

En la ciudad de Alcobendas, mi residencia, en la avenida de Bruselas, número 35, donde previo requerimiento me constituyo, a veintiocho de noviembre de dos mil doce. -----

Ante mí, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

COMPARECE -----

**DON GABRIEL VILA DE LA MATA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida Bruselas, n.º 35 y con D.N.I./N.I.F. número 5278576F. -----

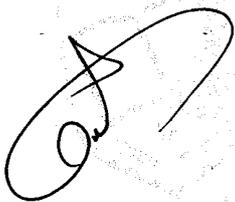
**Interviene** en nombre y representación de la entidad mercantil denominada "**INDRA SISTEMAS, S.A.**" de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas, número 35, con N.I.F. número A28599033. **Constituida** con duración indefinida con la denominación **CECSA SISTEMAS ELECTRONICOS, S.A.**, mediante escritura otorgada el 6

0000039

de Noviembre de 1.979 ante el Notario de Madrid don Alberto Ballarin Marcial, número 8370 de protocolo. Se modificaron sus estatutos en otras varias especialmente la de adaptación a la nueva legislación mercantil, otorgada el 29 de Noviembre de 1.990 y subsanada por otra de 21 de febrero de 1.991, ambas ante el notario de Madrid Don Carlos Vazquez Balbontin, número 2395 y 344 de su protocolo; cambiada la denominación posterior de CESEL S.A. por la de CESEL SA INISEL S.A., y modificados parcialmente sus estatutos en la escritura autorizada por el notario de Madrid Don José González de Rivera Rodríguez el 16 de Diciembre de 1.992, numero 3481 de protocolo. Y cambiada nuevamente la denominación por la actual y modificados parcialmente sus estatutos en escritura autorizada por el mismo notario de Madrid Don José González de Rivera Rodríguez el 30 de julio de 1.993 con el número 2433 de su protocolo. **Inscrita** en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 865, folio 28, hoja M-11339.-----

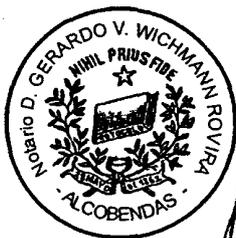
Actúa en su condición de **apoderado**, acreditando su representación en la forma siguiente: -----

a) según escritura de poder autorizada por mí el día 11 de enero de 2.012 con el número 159 de mi



BB6134298

04/2012



protocolo, causante de la inscripción 430<sup>a</sup>, la parte compareciente tiene atribuidas facultades solidarias para "comparecer ante Fedatario Público para elevar a instrumento público los acuerdos de la Junta General o, en su caso, las decisiones del Socio Único, y los del órgano de administración de la Sociedad, cumpliendo así los requisitos formales del artículo 108 número 3 del Reglamento del Registro Mercantil"; -----

b) y don Javier de Andrés González es Consejero Delegado de la compañía, para el que fue nombrado como Consejero, por plazo de tres años, por acuerdo de la Junta General de fecha 21 de junio de 2.011, y designado Consejero Delegado, por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de fecha 21 de junio de 2.011, todo ello elevado a público en escritura autorizada el día 14 de julio de 2.011 por el notario de Alcobendas D. Gerardo V. Wichmann Rovira con el número 2.080 de su protocolo, habiendo causado la inscripción 419<sup>a</sup> de la hoja social de la compañía. Y de la misma resulta que le fueron

delegadas por el Consejo de Administración facultades suficientes para EL APODERAMIENTO que se eleva a público.-----

Copia autorizada de los documentos que acreditan la representación alegada, se me exhiben y, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas por el compareciente son suficientes para elevar a público el documento objeto de la presente, y las facultades de don Javier de Andrés González, Consejero Delegado de INDRA SISTEMAS S.A., son suficientes para otorgar EL APODERAMIENTO que se eleva a público. -----

Manifiesta el apoderado la plena vigencia de sus facultades y asevera asimismo la íntegra vigencia del cargo y delegación de facultades de D. Javier de Andrés González. -----

Le **identifico** por medio de su documento nacional de identidad y tiene, a mi juicio, según interviene, la **capacidad legal necesaria** para formalizar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE PODER ESPECIAL** y, al efecto,-----

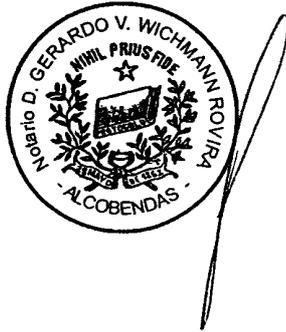
-----**OTORGA**-----

**Eleva a público**, en todos sus términos, el contenido del documento comprensivo de dos folios de

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be 'JAG'. The stamp is faint and partially obscured by the signature.

BB6134297

04/2012



papel común más un anexo comprensivo de tres folios  
también de papel común, librado por Don Javier de  
 Andrés González, Consejero Delegado de INDRA  
 SISTEMAS S.A. según acuerdo del Consejo de  
 Administración de la compañía adoptado en su reunión  
 de fecha 21 de junio de 2.011, y elevado a público  
 mediante escritura autorizada por mí el día 14 de  
 julio de 2.011 con el número 2.080 de protocolo,  
 inscripción 419<sup>a</sup>, documento que me entrega y dejo  
 incorporado a esta matriz, legitimando la firma que  
 lo autoriza, y en cuya virtud: -----

-Se otorga el **poder especial** cuyos **apoderado,**  
**facultades** y **forma de ejercicio** figuran en el  
 documento unido. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**-----

Así lo otorga/n. -----

Hechas las reservas y advertencias legales, leo  
 esta escritura a la parte compareciente, previas las  
 advertencias del artículo 193 del Reglamento  
 Notarial, y enterada de su contenido, consiente en

0000041

él y firma conmigo, el Notario, que DOY FE: de que la parte compareciente, a quien he identificado por su/s reseñado/s documento/s de identidad, ha/n prestado libremente su consentimiento, adecuándose este otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la misma; de que los datos de carácter personal se recogen en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre; y de cuanto se contiene en este instrumento público que queda extendido en tres folios de papel timbrado notarial, serie y números BA1668852, el/los anterior/es en orden y el presente.-----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Gerardo Von Wichmann Rovira. -Rubricados y sellado.

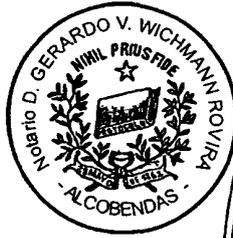
-----  
-----  
-----



*Sigue Documentación Unida*

BB6134296

04/2012



**OTORGAMIENTO DE PODER.** D. Javier de Andrés González, mayor de edad, residente en Madrid (España), identificado con Documento Nacional de Identidad número 387.316-L y pasaporte español AACB81715, obrando en este acto en nombre y representación de INDRA SISTEMAS S.A., sociedad legalmente constituida y actualmente existente conforme a las leyes de España, identificada con C.I.F número A28599033, (en adelante el "Poderante"), por medio del presente documento otorgo poder general, amplio y suficiente de conformidad con los siguientes términos:

**PRIMERO:** Mediante resolución del Consejero Delegado de Indra Sistemas, S.A. de fecha 26 de noviembre de 2012, cuya copia se adjunta como documento habilitante, se acordó otorgar poder general a favor del señor Juan Pablo Esteban Romero Ponce, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, administrador de empresas, residente en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador, titular de la cédula de ciudadanía número 1704907920, en los siguientes términos:

1. Representar legal, judicial y extrajudicial a la sucursal de la Sociedad Indra Sistemas, S.A. en el Ecuador en todos los actos de negocios relacionados con el objeto social de la Sociedad que hayan de cumplirse y surtir efecto en el Ecuador.
2. Actuar como Apoderado General de Indra Sistemas, S.A. Sucursal Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y relacionados con el objeto social de la Sociedad. Expresamente se faculta al mencionado apoderado general para que gestione, tramite y obtenga la autorización ante la Superintendencia de Compañías para domiciliar en la República del Ecuador a Indra Sistemas, S.A., registrándola como sucursal de compañía extranjera con establecimiento permanente en el Ecuador, y así como para obtener y/o renovar el Registro Único de Proveedores, RUP, a fin de que Indra Sistemas, S.A., pueda suscribir documentos para participar en concursos públicos o licitaciones y cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) del Ecuador y que se convoquen en la República del Ecuador.
3. Se le faculta de igual manera al apoderado general para obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y demás permisos necesarios para el funcionamiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía Indra Sistemas, S.A., así como para celebrar compromisos de asociación o contratos de asociación y/o consorcio, según sea necesario; designar procurador común de la asociación o consorcio; presentar ofertas o participar en la presentación de las ofertas en concursos públicos, licitaciones, cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) del Ecuador y que se convoquen en la República del Ecuador aceptar adjudicaciones y celebrar los contratos adjudicados.
4. Especialmente se le faculta para que presente solicitudes, declaraciones, notificaciones y cualesquiera clases de documentos formales que sean requeridos para cualesquiera registros necesarios, para que se califique y habilite a Indra Sistemas, S.A., para desarrollar actividades en la República del Ecuador.
5. El apoderado no podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la empresa mandante.
6. El Apoderado tendrá plena facultad para contestar demandas, transigir, desistir del pleito, allanarse, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, y cumplir las obligaciones contraídas siendo suficiente este poder para tales efectos.
7. En lo principal se confiere al mandatario las facultades de representar legal, judicial y extrajudicialmente a Indra Sistemas, S.A. Sucursal Ecuador como demandante, demandando,

0000042

tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar, en especial con todas las facultades determinadas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

8. Celebrar todos los actos, negocios jurídicos y contratos relacionados y/o necesarios para llevar a cabo el objeto social de la Sociedad en el Ecuador.
9. El poder general es de carácter indefinido.
10. En general se concede al Apoderado amplias facultades cual en derecho sean necesarias para que pueda cumplir su poder a entera satisfacción siendo la enumeración no limitativa sino meramente enunciativa. Especialmente se le otorga al mencionado Apoderado General las más amplias facultades de suerte que por ninguna causa y a ningún efecto pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder.
11. El Apoderado General no podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la empresa mandante, con excepción de Poderes de Procuración a ser otorgados a abogados para la defensa de los intereses de la sucursal en el Ecuador.

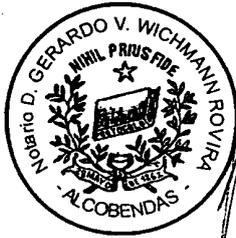
Y PARA QUE CONSTE a los efectos oportunos, apruebo y doy como cierto el contenido del presente documento, y conforme a lo anterior firmo, en Alcobendas (Madrid) a 26 de noviembre de 2012.

  
D. Javier de Andrés González  
DNI 387.316-L - Pasaporte Español AAC881715  
CONSEJERO DELEGADO - REPRESENTANTE LEGAL  
INDRA SISTEMAS S.A.



BB6134295

04/2012



#### RESOLUCIÓN CONSEJERO DELEGADO INDRA SISTEMAS, S.A.

##### APERTURA DE LA SUCURSAL DE INDRA SISTEMAS, S.A. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Yo, D. Javier de Andrés González, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Avenida de Bruselas 35, Alcobendas (Madrid) España, y titular de Documento Nacional de Identidad número 387.316-L y pasaporte español AAC881715, en mi condición de Consejero Delegado y Representante Legal de la Sociedad INDRA SISTEMAS, S.A., una sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida de Bruselas 35, Alcobendas (Madrid) España, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 865, Folio 28, Hoja M-11339 (la "Sociedad"), en virtud de las facultades que me han sido delegadas por acuerdo del Órgano de Administración de la Sociedad, elevadas a Escritura Pública ante el Notario de Alcobendas (Madrid) D. Gerardo Von Wichmann Rovira, con fecha 14 de julio de 2011, número de protocolo 2.080 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con el número 419, por medio de la presente adopto la siguiente:

##### RESOLUCIÓN:

**ÚNICA:** Establecimiento y registro de una Sucursal de Indra Sistemas, S.A. en la República del Ecuador:

El suscrito Consejero Delegado, en uso de mis facultades legales y estatutarias, decido autorizar el establecimiento y registro de una Sucursal de Indra Sistemas, S.A. en la República del Ecuador, y calificarla para realizar negocios, sujeta a las leyes de la República del Ecuador y de conformidad con lo siguiente:

##### 1.1 Nombre.

Indra Sistemas S.A.

##### 1.2 Capital.

Se asigna como capital de la Sucursal de Indra Sistemas, S.A. en la República del Ecuador la suma de Dos Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (2.500,00 UDS).

##### 1.3 Domicilio.

Se fija como domicilio de la Sucursal para la realización de negocios en la República del Ecuador la Ciudad de Quito, sin perjuicio de poder realizar actividades, abrir oficinas y sucursales en otras ciudades del Ecuador de ser necesario.

##### 1.4 Objeto Social.

La naturaleza del negocio y fines que deberá realizar la Sucursal de Indra Sistemas, S.A. en la República del Ecuador, será realizar los mismos negocios que constituyen el objeto social de la Sociedad y cualquier actividad de lícito Comercio:

- a) El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos —incluidos vehículos automotores, buques,